



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DEPARTAMENTO INSPECCION Y COBRANZA

LA ALCALDIA MUNICIPAL CON
ESTA FECHA DECRETA LO
SIGUIENTE:

VALLENAR,

11 MAR. 2021

DECRETO EXENTO N° 00744 /

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Convenio de Pago N° 41 año 2021 Presentada por Sr(a) LUCIA CALLEJAS ROJAS, Cédula de Identidad [REDACTED], con domicilio en [REDACTED] para cancelar deuda, por el concepto, DERECHO DE ASEO
- 2.- Las Disposiciones Transitorias de la Ley N° 20.033 Publicada en el Diario Oficial el día 01 de julio del 2005;
- 3.- Decreto Exento N° 1950 del 23 de Mayo del 2017, delega firma del Sr. Alcalde
- 4.- Y en uso de las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido se fijó por D.F.L. N° 1/19704 de fecha 03.05.02.

DECRETO:

1.-APRUEBASE, en todas sus partes el Convenio de Pago N° 41 año 2021, efectuado entre la **I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR** y el Sr(a) **LUCIA CALLEJAS ROJAS**, Cedula de Identidad [REDACTED], domiciliado en [REDACTED] de esta comuna para cancelar deuda, por el concepto DERECHOS DE ASEO, .

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE.

[Signature]
ROSA ALIAGA PUJADO
Secretario Municipal (s)



[Signature]
MIGUEL PIZARRO GALLARDO
Administrador Municipal (s)

DISTRIBUCION

- ❖ Interesado (1)
- ❖ Dirección de Control (1)
- ❖ Dirección Adm. y Finanzas (1)
- ❖ Depto. De Cobranza (2)
- ❖ Dirección de Asesoría Jurídica (1)
- ❖ Oficina de Partes (1)

-----/ *[Signature]*
MPG/RAP/MMA/mma



MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DEPARTAMENTO DE INSPECCION Y COBRANZAS

CONVENIO DE PAGO N°41

En Vallenar a VIERNES 26 DE FEBRERO DEL 2021 entre la I. Municipalidad de Vallenar, representada legalmente por el Alcalde de Vallenar, por expresa delegación contenida en el Decreto Exento N° 1950 23/05/2017, la Encargada del Departamento de Inspección y Cobranzas Srta. Macarena Moyano Araya, con domicilio en esta ciudad, y [REDACTED] con domicilio comercial de [REDACTED] comuna de VALLENAR, viene a celebrar el siguiente convenio de pago: DERECHO DE ASEO, AÑO 2020 COMPLETO, [REDACTED]

Primero: Don(ña) LUCIA CALLEJAS ROJAS reconoce adeudar a la Ilustre Municipalidad de Vallenar la suma de \$ **51,249.-**

Segundo: El saldo equivalente a \$ 36,249, se pagará en 3 cuotas, cuyo valor de vencimiento se indica en el cuadro siguiente del convenio, incrementadas en 1.5% de interés mensual, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. N° 49 del DL 3.063/79, sobre rentas Municipales.

<u>CUOTA</u>	<u>FECHA VENCIMIENTO</u>	<u>N° BOLETIN</u>	<u>VALOR CUOTA</u>
Abono	26/02/2021	221	15,000
1	31/03/2021	222	12,083
2	30/04/2021	223	12,083
3	31/05/2021	224	12,083

DEUDA TOTAL ACTUALIZADA A
 MENOS CUOTA AL CONTRATO 20% DE PIE
 SALDO NETO A PAGAR CTAS. MENSUALES
 BOLETIN 1432

Tercero: El no pago de una o más cuotas en la fecha convenida hará exigible la totalidad de la deuda con sus respectivos intereses y reajustes como si se tratara de una obligación de plazo vencido, quedando la Municipalidad facultada para ejercer acciones legales y procedimientos de apremio hasta el remate de bienes del deudor.

Cuarto: El deudor renuncia a invocar la excepción de prescripción de la deuda o de la acción ejecutiva en lo referente a la deuda objeto del presente convenio.

Quinto: El presente convenio no acredita por si solo que el deudor se encuentra al día en el pago de sus obligaciones para con la Municipalidad, no significa novación ni renuncia de la acción judicial ni suspensión de intereses y demás sanciones que procedan.

Sexto: Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de Vallenar, y acuerdan someterse a la jurisdicción de sus Tribunales.

Séptimo: Se suscribe el presente convenio en cumplimiento en ocho ejemplares debidamente firmado, quedando uno en poder del interesado y otras cuatro copias poder del municipio.

Octavo: Que la compareciente Don (ña) LUCIA CALLEJAS ROJAS, individualizada previamente en este contrato, expone que se constituye en este acto como fiador y codeudor solidario de Don (ña) JOSE MANUEL LOPEZ ESPEJO, aceptando desde luego los plazos, prorrogas y convenios.



MACARENA MOYANO ARAYA
 ENC. DEPTO. INSPECCION Y COBRANZAS
 I.M. DE VALLENAR

LUCIA CALLEJAS ROJAS
 [REDACTED]
 DEUDOR



CONVENIO DE PAGO N° 1

En Vallarta a VEINTIS OCHO DE FEBRERO DEL 2021 entre la Lic. Elicia Gallenas Rojas, representante legalmente por el Alcaldé de Vallarta por expresa delegación otorgada en el Decreto Excmo. N° 1950 23052017, la Encargada del Departamento de Inspección y Gobernanza Srta. Mónica Moya Araya con domicilio en esta ciudad y LICIA CALLEAS ROJAS con domicilio en la siguiente convención de pago: DERECHO DE ASO. AÑO 2020 COMPLETO FONDO 1950 23052017.

segundo El saldo equivalente a \$ 12,983.00 se pagará en 3 cuotas, cuyo valor de vencimiento se fijará en el cuadro siguiente del convenio, incrementadas en 1.5% de interés mensual de acuerdo a lo dispuesto en el Art. N° 49 del DLDF (06/03/99) sobre tasas Municipales.

CUOTA	FECHA VENCIMIENTO	N° BOLETIN	VALOR CUOTA
1	2021	221	43,276.67
2	2021	222	43,276.67
3	2021	223	43,276.67

RECEPCION
15 MAR. 2021
DIRECCION JURIDICA

Tercero: El no pago de una o más cuotas en la fecha convenida hará exigible la totalidad de la deuda con sus respectivos intereses y recargos como si se tratara de una obligación de tipo ordinario, quedando la Municipalidad facultada para ejercer acciones legales y procedimientos de ejecución forzosa en el remate de bienes del deudor.

Cuarto: El deudor renuncia a invocar la excepción de prescripción de la deuda o de la acción ejecutiva en lo referente a la deuda objeto del presente convenio.

Quinto: El presente convenio no será válido si el deudor se encuentra al día en el pago de sus obligaciones para con la Municipalidad, no existiendo novación ni renuncia de la acción judicial ni suspensión de intereses y demás sanciones que procedan.

Sexto: Para todos los efectos relativos del presente convenio las partes firman domicilio en la ciudad de Vallarta, y acuerdan someterse a la jurisdicción de sus Tribunales.

Séptimo: Se suscribe el presente convenio en cumplimiento en ocho ejemplares debidamente firmados, quedando uno en poder del interesado y otros cuatro como poder del municipio.

Octavo: Que la compareciente Don (Lic) LICIA CALLEAS ROJAS, indiciada previamente en este convenio, cede que se constituya en este acto como fiador y acodador solidario de Don (Lic) JOSE MANUEL LOPEZ ESPINO, acordando desde luego los plazos, intereses y convenios.

LICIA CALLEAS ROJAS
RUE DE VALLARTA 2
DE VALLARTA

MÓNICA MOYA ARAYA
E.C. DEPTO INSPECCION Y GOBERNANZA
M. DE VALLARTA

